



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DECRETO 260/2012

PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Estructura organizativa del Ministerio de Salud.
Modificación decreto 660/2011.
Del: 06/06/2012; Boletín Oficial 13/06/2012

VISTO:

La Ley N° 4.013, los Decretos Nros 684/09 y 660/11, y el Expediente N° 860.577/2012, y
CONSIDERANDO:

Que la actual administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene por objetivo desarrollar diversas políticas públicas para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión, siendo la implementación y mejora constante de sus estructuras organizativas una de las acciones centrales para la consecución de los objetivos antes mencionados;

Que dichas políticas, entre otros aspectos, se han enfocado en pos del desarrollo de un plan operativo estratégico creando nuevas políticas de recursos humanos, promoción de una nueva cultura de trabajo, modernización de procesos y mecanismos administrativos, así como la creación y el establecimiento de nuevas estructuras orgánico funcionales;

Que en el marco de las mencionadas políticas, la conformación de las estructuras organizativas administrativa y hospitalaria de los Hospitales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representa uno de los objetivos primarios dentro de las políticas estratégicas dirigidas a la jerarquización, desarrollo y capacitación de sus recursos humanos;

Que por Decreto N° 684/09 se reglamentó el Régimen Gerencial para los cargos mas altos de la Administración Pública previstos en el artículo 34 de la Ley N° 471;

Que por la Ley N° 4.013 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Salud;

Que por Decreto N° 660/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General;

Que, en atención a ello, resulta necesario aprobar la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 660/11;

Que asimismo, resulta conveniente crear la Dirección General Relaciones Inter-Institucionales, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria del Ministerio de Salud.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°. Modifícase la estructura organizativa del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 660/11, de acuerdo con los Anexos I y III (Organigramas) y; II y IV (Responsabilidades Primarias. Acciones y Objetivos), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente.

Art. 2°. Créase la Dirección General Relaciones Inter-Institucionales en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud.

Art. 3°. El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrara las medidas pertinentes para dar cumplimiento al presente Decreto.

Art. 4°. El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Salud y Modernización y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Art. 5°. Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, Operaciones y Tecnología y Estructuras del Gobierno y Relaciones Laborales del Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.

Macri; Lemus; Ibarra; Rodríguez Larreta

ANEXO

Nota: Para consultar el/los anexos dirigirse al B.O. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

